



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS. Valga para el bienio

Vol. : 1340      Sección Civil y Judicial  
Nº : 2  
Año : 1808

Ocampos José Domingo contra Achucarro Martin - sobre carrera de caballo.

Foj. : 2

una carrera de caballo, como es confor  
me a dña. Digo que en esta causa se halla sin  
el debido progreso por haver parado el citud  
Achucarro desmandante del Fuerte de Sapi  
sin constituir Apoderado alg.º q. haga y  
presente sus Dnos. y siendo su manera  
perjudicial con grave toda Demora, ofiend  
d. v. asin eq.ª serviva mandarle notificar  
Nombre en el dño Apoderado instruido con  
poder bastante, y expensado para la recorta  
de la Demanda operandolo para enfaso  
Contrario en los extractos del Juzg. como  
es de Dño por tanto.

A. v. pido y supp. serviva proveer como es lícito  
en d. jurando lo necesario en Dño Vra

Victorio Pelaez



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS, Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga p. el Rey <sup>don Carlos III</sup> <sup>Rey de España</sup> <sup>por el Rey</sup> <sup>don Carlos III</sup> <sup>Rey de España</sup>  
por Gov. Intero. <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Real</sup> <sup>Aud.</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>Indios</sup>

Victorio Pelaez, à nombre de D. José María de Ampo, en la Demanda promovida contra D. Martín de Sucas, sobre utilidad de una carrera de Cavallos, Amé. P. S. conforme adña. Digo que en causa se halla sin el debido pudguro por haver pasado el citudo Achucarro reformandame del Fuere de Sapa sin constituir Apoderado alg. q. haga p. p. presente sus D. no. y siendo su mame. me perjudicial am. p. ante toda Demora, ofi. v. d. v. s. ofi. s. serviva mandante notificar nombre en el acto Apoderado instruido con poder bastante, y expensado para la Recorta de la Demanda, operubiendo para infuso Contrario en los extractos del Juzg. como es de D. no por tanto.

A. v. s. pido y supp. serviva proveer como ofi. cito en ex. jurando lo necerario en D. no va

Victorio Pelaez



el Decreto antecedente á D.<sup>o</sup> Victor Pelaez; hoy fe. Juan

Acump. <sup>no</sup> sept. 22. de 1808.

Auto.

Intierney  
Hoy  
Hoy

Comelleraf

Ante mi:

Don. Juan  
En no. p. y c. l. no.

[Signature]

[Signature]

En el mismo dia mes y año notifiqué el Decreto an-  
teridene á D.<sup>o</sup> Victorio Pelaez; hoy fe.

Don Juan

[Signature]

Acump. <sup>no</sup> sept. 23. de 1808.

Nagare saber á D.<sup>o</sup> Martin de Achucarro, u-  
de hi dño con concepto al auto de 20. de el tayo d  
año pp.  
H

Intierney

Hoy  
Hoy

Comelleraf

Ante mi:

Don. Juan  
En no. p. y c. l. no.

[Signature]

[Signature]

En veinte y quatro del dho mes y año hice saber



Dos reales.

8 2

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y UNO

Valga para el biemo de 1806. y 807.

Valga p. los años del 808 y 809.

Valga p. el Reyno de S. M. el Sr. D. Fern. 1.<sup>o</sup> 5009 de y 1000 int. 10



En  
 D. Victorio Pelaez, anombre de D. Josef Antonio  
 de Ampar, en el Auto de D. Martin de Achucarro  
 sobre nulidad de una fianza de Caballos, y de  
 mas recauda ante V. S. conforme a Dño. digo: Que  
 hacienda voluntaria en este Gov. p. no. para que  
 se hiciera p. no. a D. Martin de Achucarro nombrarse  
 Apoderado instruido con poder bastante que  
 se persiguiera, hasta la conclusion de la  
 causa por el Jefe de la Comandancia  
 de la Frontera de S. M. de S. M. esta Superior  
 Jidad por Decretos de D. S. de 3 de Agosto ultimo, mandando  
 que D. Martin de Achucarro ire, a su Dño con  
 el Auto de 20. de Mayo del año pasado.  
 En esta virtud digo a V. S. si le ha expedito o no  
 expresa para que se notifique al citado Achucarro,  
 con nombre y constitucion Apoderado con  
 quien se entiendan las citaciones de la causa.



Respecto a que haviendo marchado a mi destino  
precipitadamente no hallamos en parte legitima  
ma con quien sustanciar se espusiera, por tanto.

Art. pide y sup. lo se libra prohibida  
en justicia y suro lo recurrido ha

Antonio Llacort  
M. de Mayo  
Como lo pide.  
Octubre 26 de 1803.

Victoriano Llacort

Comellera

Ante mi:  
Par. de San...  
En... y...  
[Signature]

En veinte y siete de Dho mes y año notifique el auto antece-  
dente a Dn Victoriano Llacort; doy fe.

[Signature]

Con fecha treinta y uno del mismo mes y año se puso oficio  
al Comandante del Fuerte de la Sta D. Martin Achua  
ano para el fin que se solicita; lo que anoto para que  
conne. [Signature]